

CÓDIGO ÉTICO



FIM Personas
& Territorio

Índice

1. Introducción	3
1.1. Misión	3
1.2. Visión	3
1.3. Organigrama	3
1.4. El código ético.....	4
1.5. Alcance	4
2. Principios fundamentales	5
2.1. Transparencia	5
2.2. Integridad	5
2.3. Responsabilidad	5
2.4. Excelencia	6
2.5. Sostenibilidad	6
2.6. Respeto por los Derechos Humanos	6
3. Conducta de relaciones profesionales.....	6
3.1. Relaciones con donantes	6
3.2. Colaboraciones con entidades públicas, empresas y organizaciones	6
3.3. Proyectos y beneficiarios	7
3.6. Mecanismo de Denuncias (Whistleblowing)	8
4. Principios de actuación interna	8
4.1. Buen gobierno y responsabilidad del equipo	8
4.4. Buen uso de la información	9
4.5. Compromiso con la comunicación	9
4.6. Mecanismos de quejas internas	9
5. Compromiso Final	10

1. Introducción

La Fundació Iniciatives del Mediterrani (FIM) es una organización no gubernamental e independiente que promueve la sostenibilidad medioambiental, el desarrollo equitativo y la regeneración de ecosistemas en las Islas Baleares. Trabajamos en colaboración con ciudadanos, empresas y entidades públicas para conservar el patrimonio natural, cultural y social, asegurando un futuro equilibrado para residentes, visitantes y generaciones futuras.

1.1. Misión

Promover un desarrollo sostenible para las Islas Baleares, investigando y ejecutando soluciones que aborden los retos medioambientales, sociales y culturales, en colaboración con entidades locales y mediterráneas afines.

1.2. Visión

Convertir las Islas Baleares en un territorio equilibrado, donde las iniciativas ciudadanas, empresariales y públicas contribuyan activamente a la conservación y restauración de su patrimonio natural y social.

1.3. Organigrama

Patronato

- Joe Holles de Peyer, presidente
- Jaume Garau i Salas, secretario
- Marlene Albaladejo, vocal
- Isabel Goiri, vocal
- Bruno Entrecanales, vocal

Equipo técnico

- Juan José Suárez, project manager
- David López, project manager
- Joan Juan, responsable de Proyectos de Naturaleza
- Maria Reyero, responsable de Comunicaciones

1.4. El código ético

El Código establece las pautas que deben regir la conducta de la Fundación Iniciatives del Mediterrani (FIM), sus empleados, los miembros de su Patronato, Consejo Asesor y sus grupos de interés.

Los siguientes principios de actuación y buenas prácticas deben guiar la actuación de la asociación más allá de las disposiciones legales de transparencia, independencia, adecuada gestión y planificación de sus actividades.

Se ha elaborado teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas por la Asociación Española de Fundaciones en materia de buen gobierno y transparencia en el sector de las Fundación Iniciatives del Mediterrani y se guía por la legislación vigente como:

- Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003)
- la Ley 2/2023, de 20 de febrero, de protección de las personas que denuncien infracciones de la ley y de lucha contra la corrupción
- Ley Orgánica 3/2007, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres:
- Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.
- la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
- Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018L de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD)

Y adoptamos un enfoque ético alineándonos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

1.5. Alcance

Este Código será obligatorio para todas las personas directamente involucradas en el cumplimiento de los objetivos de la Fundación Iniciatives del Mediterrani y, en particular, para:

1. Los Patronos de la Fundación Iniciatives del Mediterrani .
2. El personal de la Fundación Iniciatives del Mediterrani independientemente del tipo de contrato bajo el cual hayan sido contratados.
3. Las entidades colaboradoras de la Fundación Iniciatives del Mediterrani.
4. Los proveedores de la Fundación Iniciatives del Mediterrani.
5. Cualquier otra persona física o jurídica directamente relacionada con la Fundación Iniciatives del Mediterrani.

Las siguientes son obligaciones comunes para todas las personas sujetas al Código:

- Conocer y aplicar las normativas legales, asegurando su cumplimiento en todas las actividades de la Fundación Iniciatives del Mediterrani.
- Conocer, entender y cumplir con el Código Ético.
- Comunicar cualquier posible incumplimiento del Código.
- Dar a conocer el Código a los grupos de interés de la Fundación Iniciatives del Mediterrani y solicitar su adhesión al mismo, siempre que esta función le haya sido asignada.

2. Principios fundamentales

2.1. Transparencia

- Gestionamos nuestros **recursos** con claridad y garantizamos que las actividades financiadas estén alineadas con nuestra misión.
- Publicamos **informes financieros y de impacto** de forma regular y accesible a todos los interesados.
- Llevamos una **contabilidad ordenada** y realizamos **auditorías internas y externas** conforme a la legislación vigente.
- Los **archivos** de la entidad están completos, ordenados y son fácilmente comprensibles, cumpliendo todas las leyes aplicables.

2.2. Integridad

- Actuamos con **ética, honestidad y coherencia** en todas nuestras actividades.
- **Rechazamos cualquier tipo de corrupción, soborno o fraude.**
- **Evitamos conflictos de interés**, tanto en nuestras decisiones como en colaboraciones.
- **No aceptamos ni ofrecemos regalos, favores o ventajas** indebidas que puedan distorsionar el mercado o comprometer nuestra independencia.

2.3. Responsabilidad

- Asumimos la **responsabilidad por los impactos** de nuestras decisiones en las comunidades locales y ecosistemas.
- Trabajamos para **maximizar los beneficios sociales, culturales y medioambientales** de cada proyecto.
- Evaluamos periódicamente nuestras actuaciones para medir su **eficacia y eficiencia**.

2.4. Excelencia

- FIM apuesta por la calidad en la totalidad de las actuaciones que desarrolla, aspirando a la máxima eficiencia y eficacia en sus intervenciones y servicios ofrecidos.

2.5. Sostenibilidad

- Integramos los **principios de sostenibilidad** en todas nuestras operaciones.
- Promovemos **prácticas que regeneren los ecosistemas** y fomenten un equilibrio entre la naturaleza y las actividades humanas.
- Fomentamos proyectos con **impacto ambiental positivo** y medidas contra el cambio climático.
- Respetamos la **legislación ambiental** vigente y promovemos la **biodiversidad**.

2.6. Respeto por los Derechos Humanos

- Garantizamos el respeto y la defensa de los **Derechos Humanos**, promoviendo la equidad, la diversidad y la inclusión.
- **Combatimos cualquier forma de discriminación** laboral, social o cultural.
- **Rechazamos cualquier manifestación de violencia o acoso**, ya sea físico, sexual o psicológico.

3. Conducta de relaciones profesionales

3.1. Relaciones con donantes

- **Independencia:** Aceptamos donaciones siempre que no comprometan nuestra misión, valores o independencia.
- **Transparencia:** Garantizamos el uso exclusivo de los fondos para los fines acordados y comunicamos periódicamente los impactos alcanzados.
- **Reconocimiento:** Agradecemos a los donantes, respetando su derecho al anonimato si lo solicitan.

3.2. Colaboraciones con entidades públicas, empresas y organizaciones

- Seleccionamos **colaboradores que compartan nuestros valores y principios éticos**.
- Fomentamos **buenas prácticas empresariales sostenibles** y respetuosas con el medio ambiente.
- **Evitamos conflictos de interés**, implementando salvaguardas claras.
- **Cooperamos** con empresas, organizaciones e instancias públicas estableciendo relaciones éticas que redunden en cumplir sus objetivos.

3.3. Proyectos y beneficiarios

- Evaluamos los proyectos de forma transparente y objetiva, **priorizando el impacto medioambiental y el beneficio a las comunidades locales.**
- Respetamos la autonomía de los proyectos y beneficiarios, fomentando la **confianza mutua.**
- Seleccionamos **proyectos basados en criterios como la sostenibilidad, el impacto y el beneficio social.**
- **Exigimos que los proyectos y los beneficiarios** cumplen con las normas de buen gobierno y buenas prácticas establecidas por la Asociación Española de Fundaciones, que demuestran recursos suficientes y adecuados para gestionar sus proyectos

3.4. Prevención de la corrupción

- Mantenemos una política de tolerancia cero hacia cualquier forma de corrupción, soborno o fraude.
- No se aceptarán ni ofrecerán regalos, favores ni ventajas indebidas que puedan comprometer la integridad de la Fundación.
- Las transacciones financieras serán registradas de manera clara, precisa y transparente en nuestros libros contables.
- La Fundación maneja un sistema de controles internos para prevenir pagos ilícitos y garantizar la conformidad con los principios contables generalmente aceptados.

3.5. Conflictos de Interés

- Todos los miembros de la Fundación deben actuar con objetividad e independencia, evitando cualquier situación que pueda generar un conflicto de interés.
- Los conflictos de interés, ya sean reales o potenciales, deben ser declarados de inmediato al Patronato o al responsable designado.
- Ningún miembro de la Fundación utilizará su posición para obtener beneficios personales o para favorecer intereses particulares.
- Cualquier relación profesional o personal con familiares, amigos o socios de la Fundación debe gestionarse con total transparencia y responsabilidad.

3.6. Mecanismo de Denuncias (Whistleblowing)

- La Fundación habilitará canales confidenciales para que empleados, colaboradores y partes interesadas puedan reportar posibles irregularidades o incumplimientos del Código.
- Las denuncias pueden incluir, pero no se limitan a:
 - Fraude, como el uso indebido de fondos o recursos de la Fundación.
 - Conductas ilegales o poco éticas.
 - Incumplimientos de deberes legales.
 - Daños medioambientales.
- Las denuncias serán investigadas de manera rigurosa y confidencial, garantizando la protección de los denunciantes contra represalias.
- La Fundación se compromete a actuar de manera ágil y transparente para resolver cualquier preocupación planteada.

4. Principios de actuación interna

4.1. Buen gobierno y responsabilidad del equipo

- Todo el equipo de FIM, desde la dirección hasta los voluntarios, está **comprometido con los principios de este Código Ético**.
- Promovemos la **formación continua y la supervisión** para garantizar un cumplimiento ético.
- Nuestra estructura gubernativa se rige por el principio de **autogobierno**.

4.2. Respeto en el entorno laboral

- Exigimos que todo el personal respete la privacidad de cada empleado y empleada y trate los asuntos relacionados con el trabajo con el máximo respeto y confidencialidad.
- Promovemos la igualdad de oportunidades y el respeto mutuo.
- Luchamos contra cualquier forma de discriminación o acoso.
- Estamos comprometidos de fomentar la conciliación laboral y familiar de nuestros empleados.

4.3. Seguridad y salud en el trabajo

Nos comprometemos a aplicar la normativa vigente y las buenas prácticas en materia de condiciones de empleo, salud y seguridad en el lugar de trabajo. Realizamos evaluaciones periódicas de los riesgos para garantizar la prevención de los riesgos laborales.

4.4. Buen uso de la información

- Protegemos la **confidencialidad y la integridad** de los datos.
- Prohibimos el **uso indebido de sistemas informáticos** y la alteración no autorizada de información.
- Aplicamos **medidas de seguridad y control para proteger los datos** y sistemas informáticos.

4.5. Compromiso con la comunicación

- Garantizamos una **comunicación veraz, equilibrada y accesible**.
- Publicamos **información relevante sobre nuestras actividades y resultados**, promoviendo el diálogo abierto con la sociedad.

4.6. Mecanismos de quejas internas

Al plantear una queja o una reclamación con arreglo a este procedimiento, un empleado/ una empleada deberá facilitar, en la medida de lo posible, la siguiente información

- la naturaleza de la preocupación y sus elementos clave,
- cuándo ocurrió,
- quién estuvo implicado

En primera instancia, la queja debe resolverse de manera informal. Si la queja no puede resolverse de manera informal, el miembro del equipo tiene la opción de buscar la resolución de la queja de manera formal. En ese caso, el asunto deberá remitirse lo antes posible por escrito a la Responsable de Comunicaciones (maria@fim.eco). Se investigará el asunto y se concertará una reunión lo antes posible para discutirlo en un plazo de 28 días. En la reunión, el denunciante tendrá la oportunidad de exponer su queja y debatir el asunto. Si procede, se llevarán a cabo nuevas investigaciones y se tomarán medidas. Se le comunicará una decisión por escrito en un plazo de 5 días laborables.

5. Compromiso Final

La Fundación Iniciatives del Mediterrani reafirma su compromiso con la transparencia, sostenibilidad, integridad y responsabilidad, trabajando para ser un referente en la conservación medioambiental y el desarrollo sostenible. El presente Código Ético se comunica al equipo por escrito y se explica detalladamente al equipo el 23 de diciembre de 2024. El equipo será informado periódicamente de cualquier actualización.

Revisamos periódicamente este Código Ético para asegurar su vigencia y efectividad.

En Palma, a 16 de diciembre de 2022

Versión actualizada a 23 de diciembre de 2024.